

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*



## Resolución Directoral N°0007-2013-INIA-OGA

Lima , .....  
05 FEB. 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 0241-2013-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 01 de febrero del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, como responsable del gasto, para realizar actividades de supervisión a comerciantes de semillas en las zonas de Tarapoto, Amazonas y Cajamarca;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de estas ciudades, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° C02-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 008-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de combustible se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de las EEA El Porvenir y Vista Florida.

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada supervisión, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, el Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorícese el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, por el importe total de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
<b>Sr. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI</b>	
9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001 (0140)	
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	750.00
<b>TOTAL:</b>	<b>750.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos en las actividades de supervisión a comerciantes de semillas en las zonas de Tarapoto, Amazonas y Cajamarca, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, identificado con DNI N° 07824612, el importe de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Villarán Gonzales  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

